

RESOLUCIÓN EXENTA N° **38 94**

CASTRO, **05 ABR. 2023**

REF: Autoriza contratación directa artículo 10  
N°7 letra L.

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, Res. N° 07 del año 2019 y Res. N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Resolución N° 3767 del 03.04.2023 del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 N° 7 letra L del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. ID 1514-63-LE23 APOYO EN DISPOSITIVOS DE CENTRO DE RESPONSABILIDAD SALUD MENTAL.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de adquirir **APOYO EN DISPOSITIVOS DE CENTRO DE RESPONSABILIDAD SALUD MENTAL** para el normal funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, de acuerdo a lo indicado en numeral anterior, el Hospital de Castro publicó proceso licitatorio bajo el ID 1514-63-LE23 cuya adjudicación se formalizó mediante resolución exenta N° 3142 con fecha 17 de marzo de 2023.

Que, los Ítem N° 4 de licitación 1514-63-LE23 resultó Desierto por no contar con Ofertas siendo del todo necesario adquirirlos.

Que, dada la naturaleza del servicio correspondiente al Ítem N° 4: APOYO EN DISPOSITIVOS DE CENTRO DE RESPONSABILIDAD SALUD MENTAL, ya que no es posible prescindir de ello, siendo del todo necesario realizar la adquisición mediante contratación directa en el marco del artículo 10 N°7 letra L.

Que, se proyecta un costo total de \$ 6.204.000.- el cual considera la adquisición de **APOYO EN DISPOSITIVOS DE CR SALUD MENTAL**, todo lo anterior estipulado en Bases de Licitación **1514-63-LE23**.

Que, las condiciones de la presente adquisición se basan en la indicada en Bases Administrativas y Técnicas de proceso ID 1514-63-LE23, por lo que la aceptación de la Orden de Compra 1514-1488-SE23 confirma las condiciones estipuladas en dicho proceso, cabe señalar que el administrador del contrato es el Jefe Unidad de Aseo y Lavandería o quien subrogue.

Que, conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.

Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra l) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ejecutarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Que, de conformidad a los establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra L del decreto 250.

## RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE**, el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
- 2. DESIGNECE**, como administrador del contrato al Jefe Unidad de Aseo y Lavandería o quien subrogue.
- 3. EXIMASE**, del proceso de licitación Pública la compra de **APOYO EN DISPOSITIVOS DE CENTRO DE RESPONSABILIDAD SALUD MENTAL** y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de trato directo.
- 4. CONTRATÁSE**, directamente a **MARTIN IGNACIO SOTO NAIMAN**, R.U.N. N° 21.156.696-5.-
- 5. AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago al proveedor previa recepción conforme:  
**NOMBRE ó RAZON SOCIAL** : MARTIN IGNACIO SOTO NAIMAN.  
**R.U.T.** : 21.156.696-5.-  
**VALOR TOTAL** : \$ 6.204.000.-
- 6. IMPÚTESE** el gasto de esta cancelación ascendente a la suma de \$1.551.000.- (Un millón quinientos cincuenta y un mil pesos chilenos), correspondiente a la emisión de la primera orden de compra ID 1514-1488-SE23 con cargo a la ley de presupuestos para al año 2023 del Hospital de Castro y, posteriormente, impútese en conformidad las respectivas emisiones de Órdenes de Compra al clasificador presupuestario descrito en tabla 2, para el periodo 2023.

Tabla 1.

ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL	IMPUTACION SUB-TITULO	Folio	Fecha
1514-1488-SE23	\$ 1.551.000.-	22.12.999.018	2324	05 ABR. 2023

Tabla 2.

N° ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL	IMPUTACION SUB-TITULO
N° 2 Apoyo En Dispositivos De Centro De Responsabilidad Salud Mental: meses julio, agosto y septiembre.	\$ 1.551.000.-	22.12.999.018
N° 3 Apoyo En Dispositivos De Centro De Responsabilidad Salud Mental: meses octubre, noviembre y diciembre.	\$ 1.551.000.-	22.12.999.018
N° 4 Apoyo En Dispositivos De Centro De Responsabilidad Salud Mental: meses enero, febrero, marzo del año 2024.	\$ 1.551.000.-	22.12.999.018

- 7. AUTORIZÉSE**, conforme al punto número 2 de las bases técnicas el pago de horas extras efectivamente realizadas y autorizadas por la jefatura, para lo cual se emitirá la orden de compra respectiva, lo que se imputará en su oportunidad y no podrá sobrepasar un total de \$ 1.800.000.- considerando que dicho monto corresponde a la diferencia del presupuesto referencial señalado en bases de licitación.

- 8. PÓNGASE**, la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA ADP / SDA. (48) VJJ / AJ. (AM/ CRAL) (5) CGM/ JA. (S) LGA / cgl

REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
YVM/SBH

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ  
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO